




**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PREFERENTE
DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS**

| | | | |
|-----|-------------------------|--|--|
| (A) | Nº DE EXPEDIENTE | REGISTRO DE PRESENTACIÓN en la Administración | REGISTRO DE ENTRADA en el Órgano/Organismo competente |
|-----|-------------------------|--|--|

| | | | | |
|--|---|------------|------------------------------|----------------|
| (B) | DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE | | | |
| | Nombre y apellidos: | | DNI / NIF / NIE / Pasaporte: | |
| | Como Alcalde/sa del Ayuntamiento: | | CIF: | |
| | Donostia / San Sebastián | | P2007400A | |
| | Con los siguientes datos a efectos de notificaciones: | | | |
| Avda./calle/plaza, portal, número,...: | | Localidad: | Provincia: | Código postal: |
| | | Donostia | Gipuzkoa | 20006 |
| Teléfono: | | Fax: | Correo electrónico: | |
| | | | | |

| | |
|---|---------------|
| (C) | EXPONE |
| Que desea solicitar una AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA para la explotación preferente de servicios de temporada en las playas del término municipal, de acuerdo con la propuesta adjunta, durante un plazo de 4 meses de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del Reglamento General de Costas. | |

| | |
|-----|--|
| (D) | OTROS datos / observaciones que desee señalar el / la solicitante |
| | |

| | |
|--|---|
| (E) | SOLICITA |
| Y, por ello, solicita que, previos los trámites correspondientes, le sea concedida la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA para dicha explotación. | |
| En Donostia a 15 de Enero de 2024 | |
| Firmado: |  |

| | |
|--|---------------------|
| (F) | DESTINATARIO |
| Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Demarcación / Servicio de costas de la provincia de | |

| | |
|--|---|
| (G) | DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (marcar con una X la documentación que se acompaña a la solicitud) |
| <input checked="" type="checkbox"/> Propuesta fechada y firmada de la delimitación de las zonas a ocupar por los servicios de temporada, especificando la superficie ocupada. ⁽¹⁾ | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Planos, fechados y firmados de planta general, en los que se refleje la propuesta de delimitación. ⁽²⁾ | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Planos fechados y firmados de alzados y secciones de las instalaciones y servicios, cuya definición así lo requiera. ⁽²⁾ | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Estudio económico-financiero (salvo para las instalaciones o actividades que vayan a ser explotadas directamente por el Ayuntamiento). ⁽³⁾ | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Otra documentación ⁽⁴⁾ : | |

NOTA: Antes de cumplimentar los datos, lea las instrucciones que se acompañan a este documento



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN PREFERENTE DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS

I. INSTRUCCIONES GENERALES.

- Escriba a máquina, con procesador de textos o en mayúsculas, asegurándose de que los datos pueden leerse claramente.
- Si desea realizar una exposición más extensa, puede añadir a este impreso las hojas que considere pertinentes; en su caso, la firma deberá figurar en todas ellas.
- Si desea recibo que acredite la fecha de presentación de la solicitud ante la Administración, presente dos copias de la misma.
- No olvide firmar el impreso.

II. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO.

APARTADO (A). A cumplimentar por la Administración.

APARTADO (B). Datos del/de la solicitante.

APARTADO (C). Plazo solicitado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del Reglamento General de Costas.

APARTADO (D). Otros datos u observaciones que, opcionalmente, desee añadir.

APARTADO (E). Lugar y fecha en que se cumplimenta el impreso, y firma del/de la solicitante.

APARTADO (F). Rellenar el cuadro con el nombre de la provincia en donde se ubiquen las playas.

APARTADO (G). Marcar con una "X" la documentación que se acompaña a la solicitud.

- (1) Deberá definir con claridad el emplazamiento, características, dimensiones, uso, plazo de permanencia y régimen de gestión de cada uno de los servicios de temporada incluidos en la solicitud.
- (2) De situación y emplazamiento, con representación del deslinde y de las zonas a ocupar, a escala no inferior a 1/5.000; de planta general, con representación de las instalaciones y obras proyectadas; de alzados y secciones características, cuando resulten necesarios para su definición, con la geometría de las obras e instalaciones.
- (3) Desarrollará la evolución previsible de la explotación, considerando diversas alternativas de plazo de amortización, y contendrá:
 - Relación de ingresos estimados, con tarifas a abonar por el público y, en su caso, descomposición de sus factores constitutivos.
 - Relación de gastos, incluyendo los de proyectos y obras y los de cánones y tributos a satisfacer, así como los de conservación, consumos energéticos, de personal y otros necesarios para la explotación.
 - Cuando existan, costes derivados de las medidas correctoras a imponer, así como los gastos derivados del plan de seguimiento para la comprobación de la efectividad de dichas medidas.
 - Evaluación de la rentabilidad neta, antes de impuestos.
- (4) Para el caso de documentos que no aparezcan en el listado, marcar con una "X" en "Otra documentación", y rellenar a continuación la denominación de los mismos.

III. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

Una vez cumplimentada la solicitud, junto con la documentación requerida, se remitirá la misma a la Demarcación o Servicio de Costas en cuya provincia se pretenda llevar a cabo la explotación preferente de servicios de temporada en las playas. Se podrá presentar por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las dependencias citadas en su artículo 16.4.

IV. PROTECCIÓN DE DATOS.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia. Por este motivo, le ofrecemos a continuación información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de solicitudes de acceso a los Archivos del MITERD:

1. **Responsable del tratamiento:** Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Dirección General de la Costa y el Mar (buzon-sqdpmt@miteco.es). Delegado de Protección de datos: bzn-DPDMiteco@miteco.es
2. **Finalidad del tratamiento:** Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la tramitación de expedientes para el otorgamiento de títulos habilitantes en el ámbito de la ocupación del dominio público marítimo-terrestre (concesiones, autorizaciones, reservas...) y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).
3. **Legitimación del tratamiento:** el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).
4. **Destinatarios de los datos:** no están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.
5. **Derechos sobre el tratamiento de datos:** Conforme a lo previsto en los artículos 13 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, podrá ejercitar su derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando proceda, ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de su sede electrónica (<https://sede.miteco.gob.es>). Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, puede presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es>)

Contenido mínimo de la declaración responsable prevista en el apartado g) del anexo III: Servicios de temporada del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas.

Declaración responsable para servicios de temporada

El cumplimiento y remisión por parte del declarante de este modelo normalizado de declaración responsable a la administración competente en la autorización de los servicios de temporada, manifiesta cumplir con los requisitos necesarios para la compatibilidad de la actuación con la estrategia marina de la demarcación correspondiente.

| DATOS DEL / DE LA DECLARANTE | |
|---|--|
| Persona física: | |
| Nombre y apellidos. | |
| DNI / NIF / NIE / Pasaporte. | |
| Persona jurídica | |
| Nombre de la entidad. | Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián |
| Representante legal. | |
| Razón social. | P2007400A |
| Dirección postal. | |
| N.º de teléfono (móvil y fijo a efectos de comunicación). | |
| Fax. | |
| E-mail. | |

| DATOS DE LA ACTUACIÓN | |
|---|---|
| Denominación de la actividad. | Servicios de temporada de las playas de Ondarreta, Concha y Zurriola para el verano 2023 |
| Demarcación marina. | Noratlántica |
| Término municipal. | Donostia / San Sebastián |
| Playas. | Ondarreta, Concha y Zurriola |
| Temporada (Se indicará fecha de comienzo y finalización de la temporada). | Inicio el 1 de junio y final el 30 de septiembre |
| Elementos a instalar (balizamiento de zonas de baño, canales náuticos de acceso, rampas de varada, parques acuáticos, circuitos de motos náuticas, etc.). | Balizamiento de zonas de baño 6 plataformas de baño en el interior de las zonas de baño acotadas 3 canales de acceso |
| Límites geográficos (coordenadas geográficas de los puntos de balizamiento). | Desde 43°19'09N - 1°59'17" O hasta 43°19'07" - 2° 00'03" |
| Disposición del balizamiento (Disposición de las boyas/balizas rectángulo, círculo, línea paralela a la costa, línea perpendicular a la costa, etc.). | Las disposición de las líneas de balizamiento es paralela a la línea de la playa. Con cierre en los laterales y 2 canales de acceso perpendiculares a la costa de la Concha y un canal perpendicular en Ondarreta |
| Descripción del sistema de fondeo (Lastre de hormigón, anclaje ecológico/tipo, etc.). | Mediante fondeo de hormigón, con cadena corta y cabo a superficie |
| Nº de boyas por tipología (Balizamiento de zonas de baño, canales náuticos de acceso). | <small>Boyas 10638BSm amarillas, 15 unidades; Boyas 10634BS, amarillas, 4 unidades; Boyas 10614 BS, verdes, 12 unidades; Boyas 10624 BS, rojas, 12 unidades; Boyas</small> |
| <input checked="" type="checkbox"/> Se adjunta croquis o mapa que recoja los elementos a instalar. | <small>+</small> |

Declaraciones responsables que asume el declarante

1. Que la actuación es compatible con los objetivos ambientales generales y específicos de la Estrategia Marina de la Demarcación Marina, aprobada por el Real Decreto 1365/2018, de 2 de noviembre, y en particular, con los objetivos ambientales recogidos en el anexo II del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, para las actuaciones del epígrafe N del anexo I del mismo real decreto.
2. Que el solicitante es conocedor de los valores naturales del ámbito en el que se van a instalar los servicios de temporada por lo que su desarrollo se llevará a cabo de forma que ni los fondos marinos, ni los hábitats, ni las especies que habitan en el medio marino sufrirán afección alguna.
3. Que los puntos de fondeo de las boyas de balizamiento se ubicarán en zonas donde no haya presencia de hábitats o especies protegidas, como arenales o fondos desprovistos de vegetación o comunidades de organismos sésiles sensibles. No se instalarán elementos de fondeo sobre especies incluidas en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. El declarante es conocedor de que las especies incluidas en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero se encuentran sometidas a las medidas de protección establecidas en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y en particular a las prohibiciones de su artículo 57.
4. Que si la única posibilidad de colocación de los fondeos es sobre fondos sensibles los sistemas de fondeo que se colocarán serán sistemas de bajo impacto o de tipo ecológico siguiendo este criterio:
 - De tipo taco químico en fondos rocosos.
 - De tipo pala o similar, o tornillo (de discos, helicoidal o similar) en fondos en los que se pueda ubicar el punto de fondeo en una zona de claro del hábitat sensible.
 - En supuestos en los que no se puedan seleccionar zona de claro del hábitat sensible para la instalación se emplearán preferentemente sistemas de tipo helicoidal o espiral.
5. Que cuando el sistema de fondeo de los balizamientos sean muertos de hormigón se dimensionarán a la baja, de forma que el número de muertos necesarios, sea el mínimo posible desde el punto de vista técnico y de funcionalidad de la infraestructura. Se tendrá preferencia por el uso de un menor número de muertos de hormigón de peso suficiente y adecuado, tanto a los esfuerzos de flotabilidad de las boyas y peso de los elementos de anclaje, como a los esfuerzos derivados del hidrodinamismo, en lugar del empleo de múltiples muertos enlazados por cadenas u otros elementos sobre los fondos.
6. Que todos los elementos a instalar serán dimensionados para resistir los esfuerzos que puedan sufrir a lo largo del periodo en el que se encuentren instalados en el mar, de manera que no pueda producirse la rotura de estos y la pérdida en el mar de las boyas empleadas o ninguno de los elementos necesarios. Se seleccionarán los materiales de manera que no se produzca contaminación del medio marino ni se favorezcan procesos de corrosión que puedan restar eficacia a la instalación.
7. Que la colocación y retirada de los elementos del balizamiento se realizará en sentido vertical por la columna de agua, evitando arrastrar cualquier elemento por el fondo marino. En el caso de ser necesaria la utilización de trenes de fondeo, se contará con un boyarín de profundidad, o elementos equivalentes para que ninguno de los componentes del tren de fondeo pueda arrastrar por el fondo marino. El fondo quedará libre de elementos sobre su superficie, excepción hecha de los propios puntos de fondeo, y en ningún caso se instalará una cadena de fondo uniendo los diferentes puntos.
8. Que los elementos a instalar serán objeto de un adecuado mantenimiento y vigilancia, que asegure que cada una de sus partes conserva las características adecuadas para su función. El control se realizará tanto sobre el elemento de fondeo como sobre cada una de las partes del tren de fondeo, comprobando que se encuentran adecuadamente estable al fondo, sin indicios de desgaste o corrosión, con flotabilidad adecuada, etc. Igualmente se realizará una inspección de toda la instalación después de los temporales.
9. Que una vez finalizada la temporada/periodo de autorización se retirarán los elementos del fondo marino, si bien, cuando los elementos que se instalen tengan una vocación de permanencia en el tiempo durante sucesivos periodos de autorización y se ubiquen en fondos con comunidades sensibles se evitará la retirada y recolocación de los elementos que no sean susceptibles de interactuar con los usuarios del DPMT. Se retirarán las boyas, cabos, boyarines y cadenas, pero se dejará en el lecho el punto de anclaje, de manera que el impacto sobre los fondos sea el mínimo posible.
10. Que se compromete a facilitar, en su caso, cualquier dato o información requerida por el órgano competente al objeto de verificar el cumplimiento de esta declaración responsable.
11. Que se cumplirá con toda la regulación ambiental que resulte de aplicación.
12. Que se cumple con los requisitos establecidos en los apartados anteriores, y que se dispone de los documentos que así lo acreditan, en la fecha en que se efectúa la presente declaración.

Lugar y fecha. Firma.

En Donostian a 21 de Diciembre de 2023

Firmado:
(Declarante)

Jurdana
Arruabarrena
Jimenez

Digitalki sinatuta norengandik:

Data: 2023.12.21 11:14:25
+01'00'



INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN PLAYAS
INGRESOS 2023 Y PREVISIÓN DE 2024

| | | 2023 | 2024 |
|-------------------------------------|---|-------------|-------------|
| CÁNONES | • Escuela Natación Ondarreta | 4.900,50 | |
| | • Escuela Natación Zurriola | 7.344,55 | |
| | • Kiosco Bar Ondarreta Este | 38.720,00 | |
| | • Kiosco Bar Ondarreta Oeste | 34.562,47 | |
| | • Bar junto embarcadero isla | 21.167,44 | 21.167,44 |
| | • Piraguas Ondarreta | 8.470,00 | 8.470,00 |
| | • Venta helados Concha | 10.890,00 | ---- |
| | Total Cánones | | |
| INGRESOS | | | |
| PARASOLES | • Alquiler de parasoles, sillas y hamacas | 405.087,30 | 405.087,30 |
| | | | |
| TOTAL PREVISIÓN INGRESOS (€) | | | |

NOTAS ACLARATORIAS:

- Las cantidades abonadas en 2023 de canon por los adjudicatarios de los servicios se mantienen en 2024 ya que en las bases de las licitaciones no se contempla la revisión de los mismos.
- Las nuevas adjudicaciones tendrán un nuevo canon que aún se desconoce a cuanto ascenderá.
- Alquiler de parasoles: además de los parasoles de temporada repartidos por las tres playas de la ciudad, existen parasoles de alquiler diario. Los ingresos obtenidos por este concepto varían todos los años ya que están sujetos a la demanda de los usuarios de la playa.
- Sillas y hamacas: la recaudación está sujeta a la demanda de los usuarios de la playa.
- Kioscos de helados en el paseo colindante a la playa Zurriola: el Ayuntamiento no cobra canon alguno ya que estos kioscos son gestionados por Donostia Kultura.
- Bar y terraza situados en Sagües: el Ayuntamiento no cobra canon alguno ya que este bar es gestionado por Fomento de San Sebastián.

Año 2024

| CONCESIONES PLAYAS | CONCESIONARIO | FECHAS | FINAL | CORREO | CONTACTO | DIRECCIÓN |
|--|--------------------------------|-----------------|----------|--------|----------|-----------|
| 1 Bar junto embarcadero | UTE EDEZ MATA Y L.J. GARMENDIA | 2022 a 2024 | 24/09/30 | | | |
| 2 Bar voladizo Cabinas 1 y 2 | OROKO BARRA, S.L. | 2021 a 2022+1+1 | 24/09/30 | | | |
| 3 Kiosko Ondarreta Oeste | SIN ADJUDICAR | | | | | |
| 4 Escuela Natación Ondarreta | SIN ADJUDICAR | | | | | |
| 5 Escuela Natación Zurriola | SIN ADJUDICAR | | | | | |
| 6 Kiosco Bar Ondarreta Este | SIN ADJUDICAR | | | | | |
| 7 Parasoles y sillas y alquiler día | PCB | 2022 a 2023+1 | 25/06/08 | | | |
| 8 Alquiler Canoas Ondarreta | ALOKAYAK MENDIA SPORT S.L. | 2022 a 2024 +1 | 24/09/30 | | | |
| 9 Salvamento y Socorrismo, y Baño Asistido | PBPXPORT | 2021 a 2024 | 24/09/30 | | | |
| 10 Kiosco Helados Pº Jesus M. Leizaola | UNILEVER ESPAÑA S.A.-FRIGÓ | 2024 | 2025 | | | |
| 11 Kiosco Helados Pº Zurriola con Gran Via | UNILEVER ESPAÑA S.A.-FRIGÓ | 2024 | 2025 | | | |

**EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN PLAYAS PARA LOS AÑOS 2022, 2023, 2024 Y 2025.
SOLICITUD PARA EL AÑO 2024.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la vigente Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 113 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se comunicó el pasado 28 de enero de 2022 que este Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián estaba interesado en explotar los servicios de temporada en las playas de su municipio y para ello se realizó una solicitud de autorización para los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025. Con fecha 27/10/2023 se recibió por parte del Servicios Provincial de costas de Gipuzkoa el oficio informativo para la solicitud de autorización para la explotación de los Servicios de Temporada para el **presente año 2024**, por lo cual, enviamos esta solicitud indicando lo siguiente:

Las fechas de temporada, como es habitual, se situarán entre el **1 de junio y el 30 de septiembre** como fechas límite, amoldándose los diferentes servicios a las más idóneas según sus características. El servicio de parasoles, en la presente temporada del 2023, se ofrecerá exactamente entre el 13 de junio y el 15 de septiembre.

Además, informamos mediante la presente comunicación los cambios que van a registrarse en los servicios de temporada de este verano 2023 respecto al año pasado:

En **Zurriola**, fuera de la playa en los paseos colindantes a ésta, se van a colocar 2 kioscos de helados gestionados por **Donostia Kultura**. Este año también se van a colocar, pero debemos indicar que ambos van a ser kioscos de helados de Frigo, tanto el de paseo Jesús María Leizaola, como el del paseo de Zurriola que está a la altura de la Gran Vía. Del 15 de julio al 01 de agosto de 2024 el kiosco de Jesús María Leizaola será trasladado a la trasera del Kursaal al lado del espacio del Club Deportivo Bera Bera debido al jazzaldia.

Además, enviamos la relación de terceros, el cuadro de ocupación de este año y los planos correspondientes de la ocupación de las playas indicando modificaciones referente a la ocupación del año 2023. Asimismo, indicamos que el Ayuntamiento realizará desde el 06 al 17 de mayo (excepto el fin de semana) sus tareas preparativas para la adecuación de las playas para la temporada estival del año 2024; es decir, el reperfilado de las playas de La Concha, Ondarreta y Zurriola con el objeto de acondicionar el espacio para la instalación de los servicios de temporada. Se adjunto informe sobre los trabajos a realizar.

Como se informó el año pasado, consideramos apropiado que el Servicio Provincial de Costas sea garante de las condiciones exigidas a cada uno de los terceros encargados de la explotación, de tal forma que se dirijan directamente a ellos en caso de incumplimientos, asumiendo siempre por parte de este Ayuntamiento sus responsabilidades derivadas.

Adjuntamos la correspondiente declaración responsable para servicios de temporada y la solicitud de autorización para la explotación preferente de servicios de temporada en las playas referente a este ejercicio 2024.

Donostia, sinaduraren egunean

Concejal delegado de Mantenimiento y Servicios Urbano



| | | |
|---|-------------------------------|---|
| OCUPACIÓN ONDARRETA (m²) | | |
| Parasoles | 4.723,06 | |
| Acopio Parasoles (sillas y parasoles) | 35,64 | |
| Mesa alquiler | 2,73 | |
| Alquiler piraguas | 40,70 | |
| Pasillo piraguas | 30 | |
| Club Tin Tin | 600 | |
| Bar Este+terrazza | 62,10 | |
| Bar Oeste+terrazza | 61,60 | |
| Torreta salvamento y socorrismo | 10 | |
| Servicios accesorios | 90 | |
| Pasarelas de plástico | 556,82 | |
| | | |
| TOTAL OCUPACIÓN EN ONDARRETA | 6.212,65 m² | |
| OCUPACIÓN CONCHA (m²) | | |
| Parasoles | 2.611,12 | |
| Acopio parasoles | 35,64 | |
| Caseta para almacenaje de sillas de alquiler diario | 20 | |
| Mesas y taburetes del bar 1 | 7 | |
| Torreta salvamento y socorrismo | 10 | |
| Zona para baño asistido | 10 | |
| Servicios accesorios | 110 | |
| Pasillo paso piraguas | 30 | |
| Pasarelas de plástico | 125,50 | |
| | | |
| TOTAL OCUPACIÓN EN LA CONCHA | 2.959,26 m² | |
| OCUPACIÓN ZURRIOLA (m²) | | |
| Parasoles | 1.026 | |
| Acopio parasoles | 9,9 | |
| Hamacas | 600 | |
| Club Tin Tin + kiosko | 900 | |
| Caseta Salvamento | 13 | |
| Canchas voleibol | 512 | |
| 2 Torretas salvamento y socorrismo | 21 | |
| Servicios accesorios | 200 | |
| Escuelas de surf 450 X 1,5 | 675 | |
| Pasarelas plástico | 49,06 | |
| | | |
| Bar Groseko Indarra Sagues y terraza | 15+55= 70 | GESTIONADO POR FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre ruth_jorde@donostia.eus |



**DONOSTIA
SAN SEBASTIÁN**

◆ Hiri Mantentze eta Zerbitzuak
Mantenimiento y Servicios Urbanos

Urdaneta, 13 - Tel. 010 - 943481000 - www.donostia.eus
20006 Donostia / San Sebastián

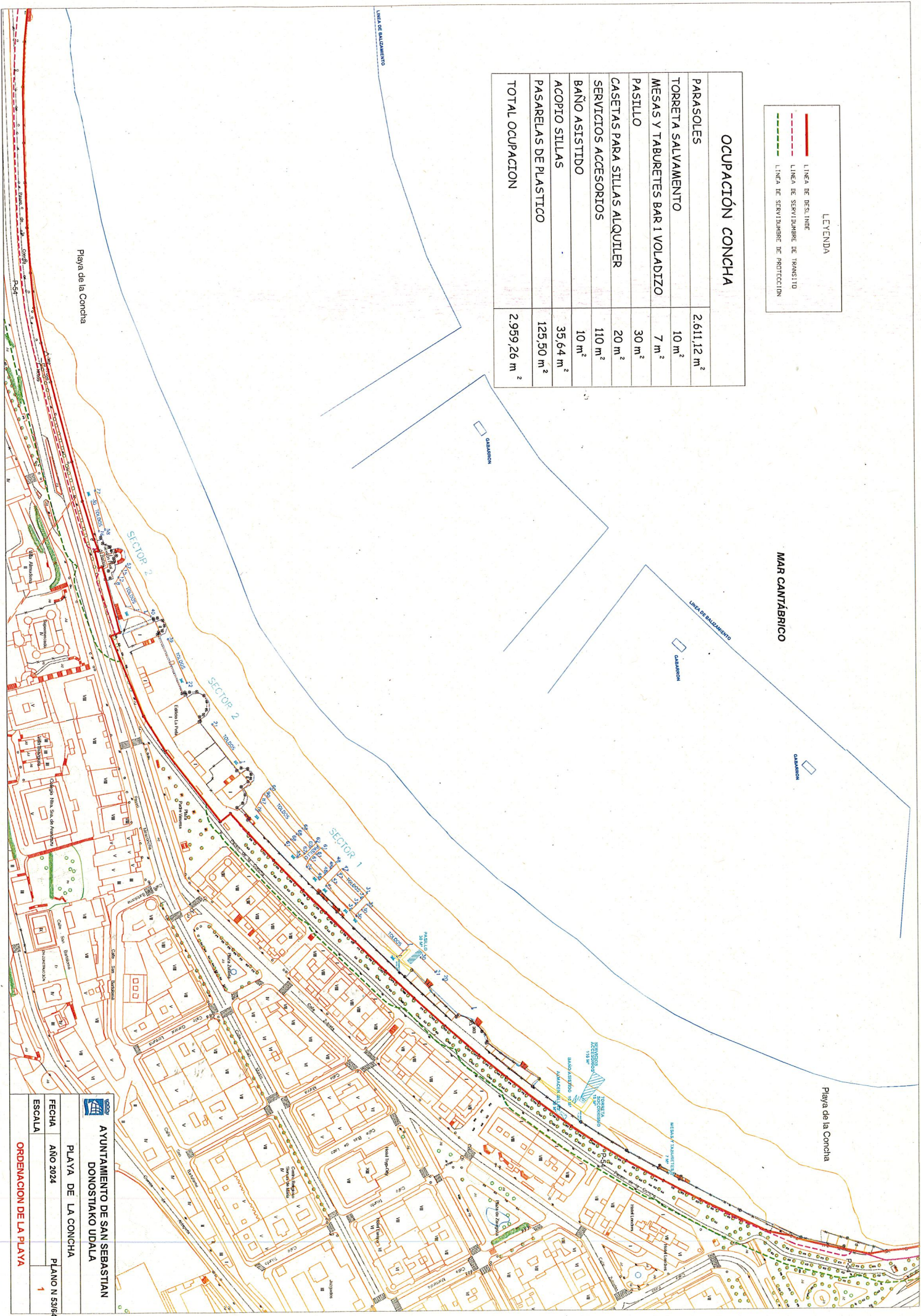
| | | |
|--|--------------------------------|---|
| Kiosko helados Frigo (Pº Jesus Maria Leizaola) | 10 | GESTIONADO POR DONOSTIA KULTURA desde el 1 de junio hasta el 15 de septiembre kris_olaizola@donostia.eus |
| Kiosko helados Frigo 2 (Pº Zurriola-Gran Vía) | 6 | |
| TOTAL OCUPACIÓN EN ZURRIOLA | 4.091,96 m² | |
| TOTAL OCUPACIÓN PLAYAS 2024 | 13.263,87 m² | |

LEYENDA

| | |
|--|------------------------------------|
| | LÍNEA DE DESTINIO |
| | LÍNEA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO |
| | LÍNEA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION |

OCUPACIÓN CONCHA

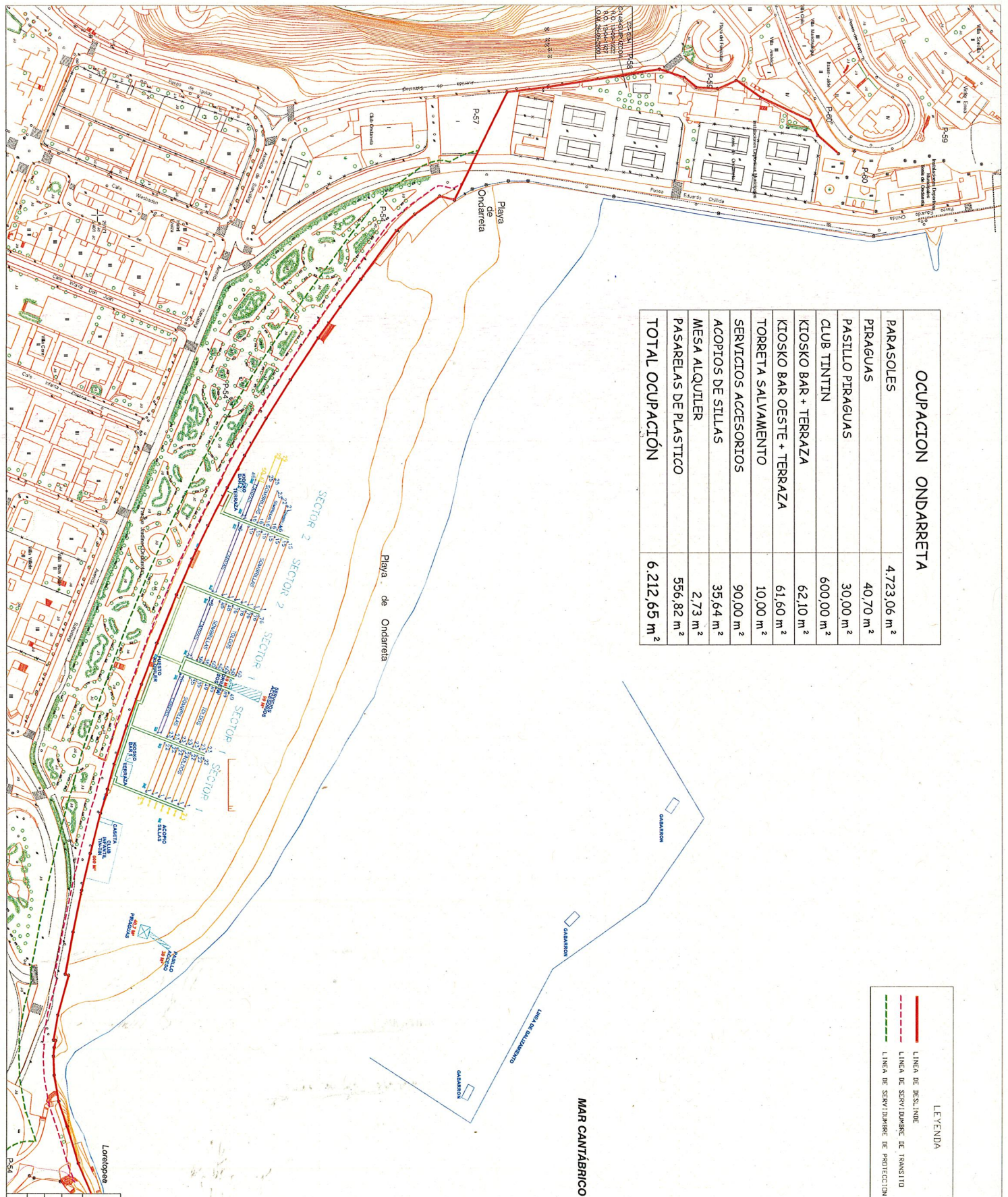
| | |
|----------------------------------|-------------------------|
| PARASOLES | 2.611,12 m ² |
| TORRETA SALVAMENTO | 10 m ² |
| MESAS Y TABURETES BAR 1 VOLADIZO | 7 m ² |
| PASILLO | 30 m ² |
| CASSETAS PARA SILLAS ALQUILER | 20 m ² |
| SERVICIOS ACCESORIOS | 110 m ² |
| BAÑO ASISTIDO | 10 m ² |
| ACOPIO SILLAS | 35,64 m ² |
| PASARELAS DE PLASTICO | 125,50 m ² |
| TOTAL OCUPACION | 2.939,26 m ² |



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN
 DONOSTIAKO UDALA
PLAYA DE LA CONCHA
 PLANO N 5364
 FECHA AÑO 2024
 ESCALA 1
ORDENACION DE LA PLAYA

| OCUPACION ONDARRETA | |
|----------------------------|-------------------------------|
| PARASOLES | 4.723,06 m ² |
| PIRAGUAS | 40,70 m ² |
| PASILLO PIRAGUAS | 30,00 m ² |
| CLUB TINTIN | 600,00 m ² |
| KIOSKO BAR + TERRAZA | 62,10 m ² |
| KIOSKO BAR OESTE + TERRAZA | 61,60 m ² |
| TORRETTA SALVAMENTO | 10,00 m ² |
| SERVICIOS ACCESORIOS | 90,00 m ² |
| ACOPIOS DE SILLAS | 35,64 m ² |
| MESA ALQUILER | 2,73 m ² |
| PASARELAS DE PLASTICO | 556,82 m ² |
| TOTAL OCUPACIÓN | 6.212,65 m² |

| LEYENDA | |
|---------|------------------------------------|
| | LÍNEA DE DESLINDE |
| | LÍNEA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO |
| | LÍNEA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION |



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN
DONOSTIAKO UDALA

PLAYA DE ONDARRETA

FECHA: AÑO 2024 PLANO N.º 5314

ESCALA: 2

ORDENACION DE LA PLAYA

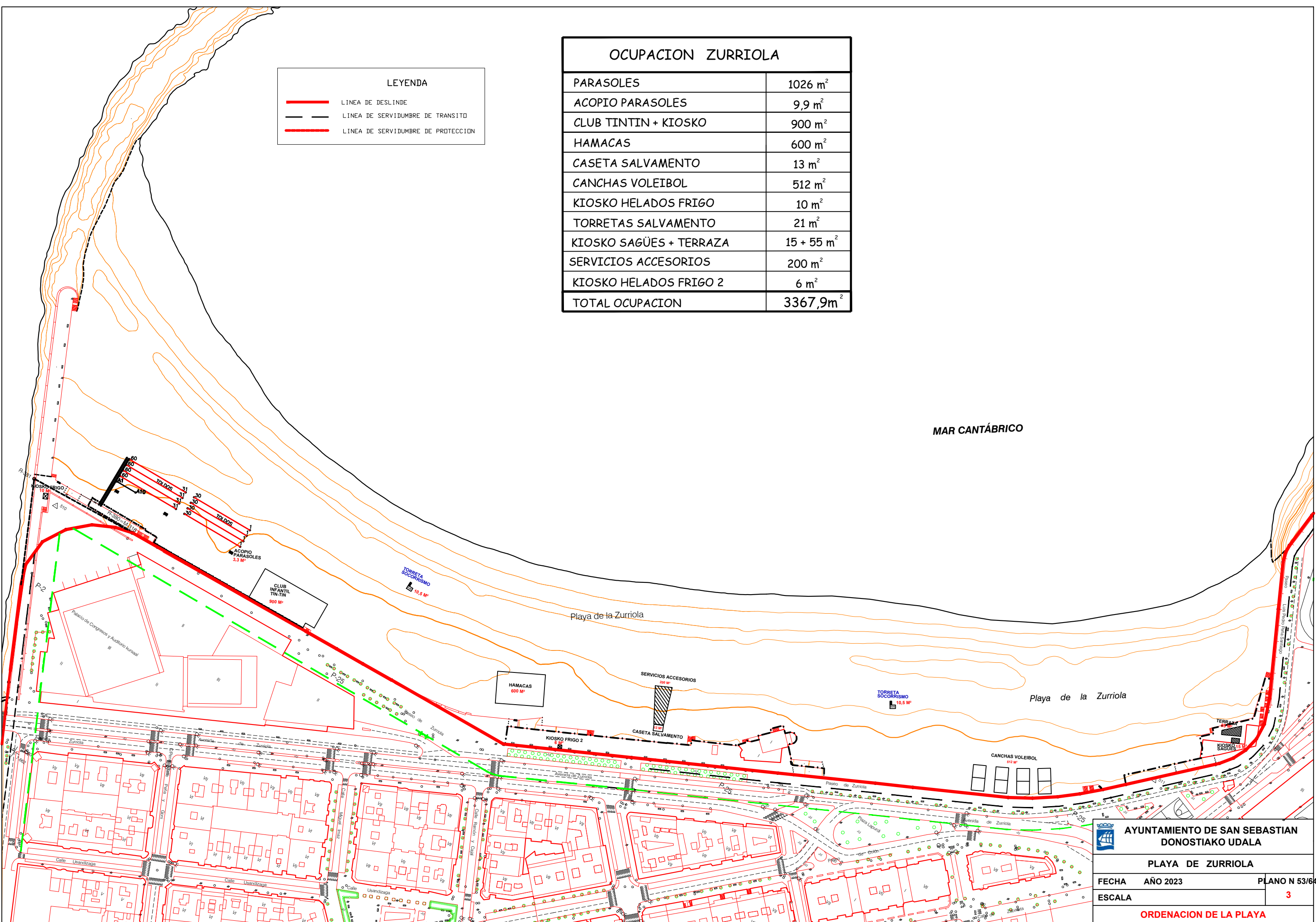
OCUPACION ZURRIOLA

| | |
|-------------------------|----------------------------|
| PARASOLES | 1026 m ² |
| ACOPIO PARASOLES | 9,9 m ² |
| CLUB TINTIN + KIOSKO | 900 m ² |
| HAMACAS | 600 m ² |
| CASETA SALVAMENTO | 13 m ² |
| CANCHAS VOLEIBOL | 512 m ² |
| KIOSKO HELADOS FRIGO | 10 m ² |
| TORRETAS SALVAMENTO | 21 m ² |
| KIOSKO SAGÜES + TERRAZA | 15 + 55 m ² |
| SERVICIOS ACCESORIOS | 200 m ² |
| KIOSKO HELADOS FRIGO 2 | 6 m ² |
| TOTAL OCUPACION | 3367,9m² |

LEYENDA

- LINEA DE DESLINDE
- LINEA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO
- LINEA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION

MAR CANTÁBRICO



| | | |
|---|----------|---------------|
| AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DONOSTIAKO UDALA | | |
| PLAYA DE ZURRIOLA | | |
| FECHA | AÑO 2023 | PLANO N 53/64 |
| ESCALA | | 3 |
| ORDENACION DE LA PLAYA | | |

TRABAJOS DE EXPLANACIÓN EN LOS ARENALES DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

MAYO DE 2024

Dentro del contrato para la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS PLAYAS DE LA CONCHA, ONDARRETA, ZURRIOLA E ISLA STA. CLARA Y RETIRADA DE RESÍDUOS FLOTANTES EN AGUAS DE INFLUENCIA DE DICHAS PLAYAS, la empresa FCC Medio Ambiente, S.A.U., con CIF: A-28541639, se encarga del desarrollo de los trabajos pertenecientes a la época PRE-ESTIVAL, durante el mes de mayo, que engloba las siguientes tareas:

- ✓ Nivelación y acondicionamiento de arenas.
- ✓ Cribado, volteo y aireación de las arenas.
- ✓ Colocación de papeleras y cajas.
- ✓ Saneamiento de las redes de agua sucia de las cabinas colectivas y aseos públicos.

Para dar respuesta al requerimiento de la *Dirección General de Costa y el Mar*, por el cual solicita información relativa al procedimiento para reperfilar los arenales, a continuación se detallan las cuestiones de interés:

- Descripción de los trabajos previstos. Maquinaria utilizada.
- Fechas y horarios de actuación en cada playa
- Rampas que se utilizarán para acceso de la maquinaria a las playas.
- Plano de la actuación indicando la dirección del desplazamiento de la arena.

NIVELACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ARENAS


DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS PREVISTOS:

- ✓ A ejecutar durante mediados de mayo de 2024, teniendo en cuenta la situación más favorable de las mareas en este período (marea baja por la mañana).
- ✓ Consecución del perfil correcto en las 3 playas. Transporte de la masa de arena siempre desde la berma hacia la anteplaya, efectuando rellenos complementarios a izquierda y derecha del avance hacia la orilla en caso necesario, hasta garantizar una explanación homogénea.
- ✓ Mantener las infraestructuras de las playas en la cota adecuada.
- ✓ Volteo y aireación de arenas.
- ✓ Evitar la pérdida de arena en Ondarreta hacia el paseo y jardines.



Los trabajos estarán permanentemente organizados, supervisados y registrados por el Encargado del Servicio, asegurando la consecución correcta de los trabajos:

La retroexcavadora voltea grandes cantidades de arena, el bulldozer la arrastra desde las zonas con exceso de arena hacia la parte de la playa con menos arena, y las 2 palas mediana y pequeña ayudan a rematar el acabado de la nivelación, quedando finalmente una playa homogénea, con pendiente suave hacia la orilla, y asegurando la cota adecuada que permita que las infraestructuras estén cerca de la superficie o ligeramente enterradas, según el caso.

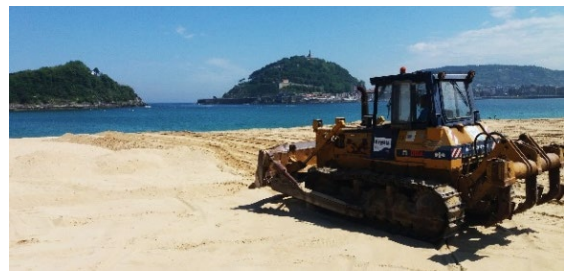
| DOTACIÓN | MEDIOS HUMANOS | MEDIOS MATERIALES | TURNO/HORARIO: |
|-----------|--|---|---|
| 4 EQUIPOS |  4 Maquinistas | 1 Retroexcavadora 1 Bulldozer 1 Retro mediana 8 tn 1 Pala cargadora 2 tn | MAÑANA De 08:00 a 13:00 h TARDE De 14:30 a 17:30 h |

MAQUINARIA UTILIZADA

La maquinaria propia de estos trabajos se adquirirá en régimen de alquiler.

La Retroexcavadora de gran tonelaje será modelo Case 220 o similar, mientras que el Bulldozer podrá ser un Komatsu D65E o similar.

En cuanto a la maquinaria más pequeña, participarán, en su caso, una retroexcavadora mediana de 8 tn Kubota KX 080, y una pala cargadora más pequeña de 2 tn Kubota KX71 para rematar los rincones inaccesibles a las otras máquinas más grandes.



FECHAS DE ACTUACIÓN EN CADA PLAYA / Mayo de 2024:

Se emplearán 10 jornadas, de lunes a viernes (aprox):

- ✓ 5 jornadas matinales completas en la Zurriola (del 6 al 10 de mayo, ambos inclusive)
- ✓ 3 jornadas en Ondarreta (del 13 al 15 de mayo, ambos inclusive)
- ✓ 2 jornadas en La Concha (16 y 17 de mayo).

Se ha previsto comenzar los trabajos la **segunda semana de mayo**, no más tarde, lo cual interesa por diversos motivos:

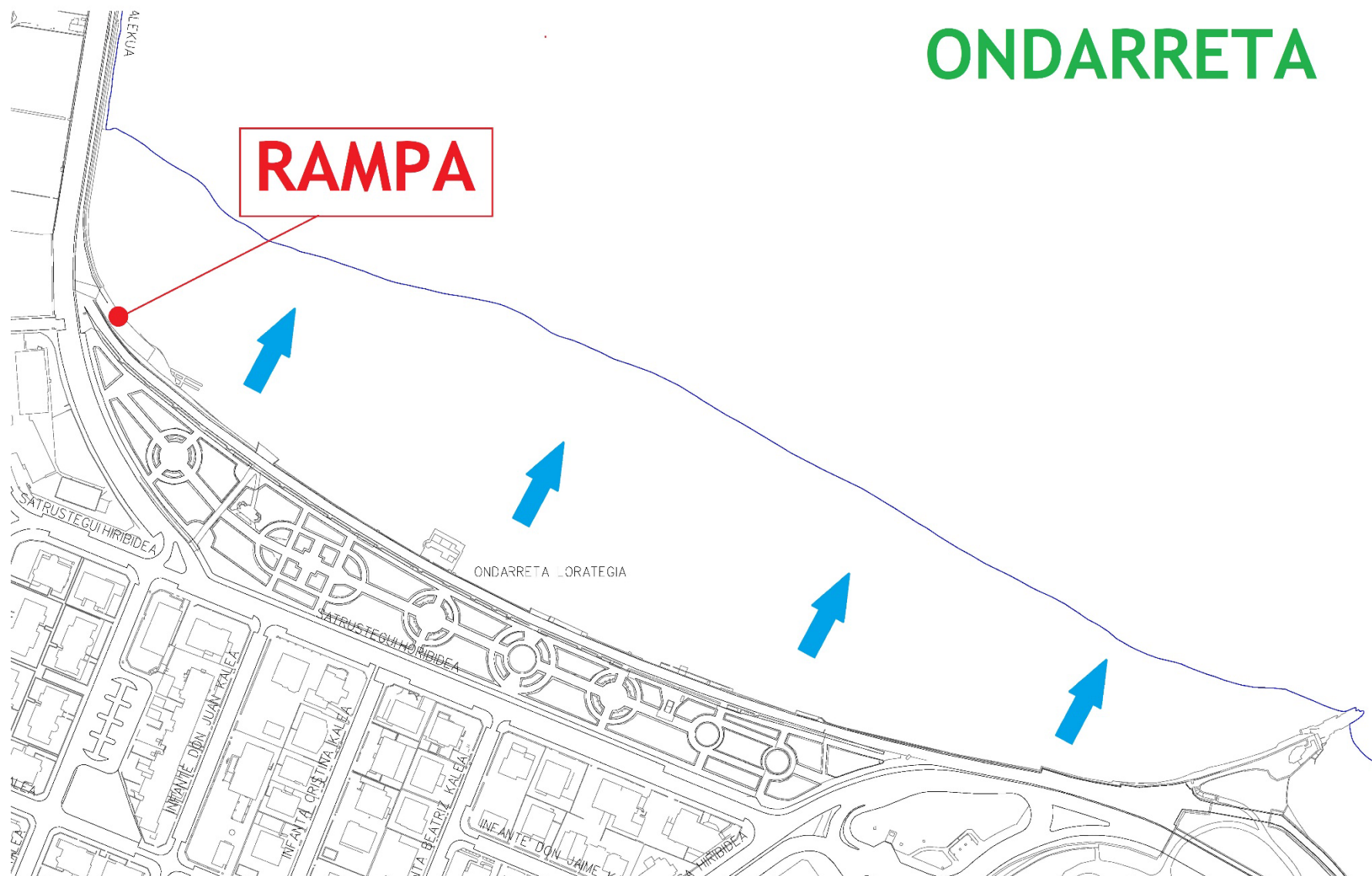
- En caso de que haga buen tiempo, los usuarios de las playas van a acudir cuanto antes a disfrutar de las mismas, incluso los turistas que cada vez acuden con mayor frecuencia a la ciudad en fechas distintas a la época estival. Por ello, debemos procurar que las playas estén listas las 2 últimas semanas de mayo.
- En consonancia con lo anterior, hay que tener en cuenta que otros trabajos de preparación y acondicionamiento de las playas se ejecutan justo después de la explanación, como son la instalación de las torretas y las duchas sobre los arenales. Es decir, un retraso de la explanación provocaría a su vez la tardía culminación del resto de preparativos.
- Observación: estas jornadas están sujetas a diversos factores condicionantes (*tanto atmosféricos como logísticos*), y por ello pondrán variar en base a las necesidades de nivelación.
- Nota sobre el horario: en función de la disponibilidad de la empresa de alquiler de la maquinaria, procuraremos ejecutar jornadas intensivas siempre que sea posible, de 7:00 a 15 h, de forma continua, para minimizar la afección a los usuarios de las playas (sobre todo si hace buen tiempo).

RAMPAS DE ACCESO A LAS PLAYAS. PLANO DE ACTUACIÓN.

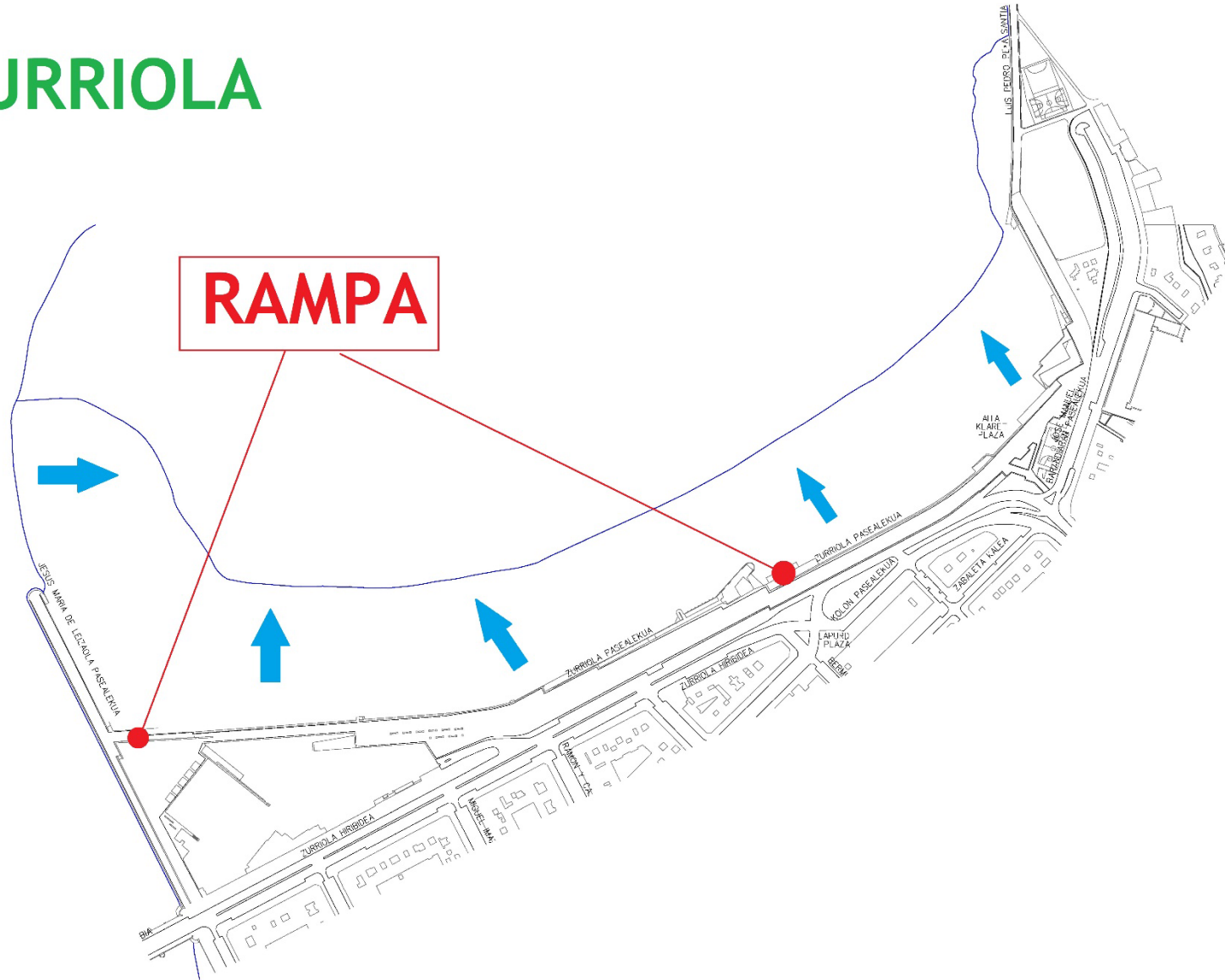
- ✓ En la Playa de la Concha (1): Acceso de la Plaza Cervantes
- ✓ En la Playa de Ondarreta (1): Acceso junto al R.C. de Tenis (comienzo de Pº/ E. Chillida)
- ✓ En la Playa de la Zurriola (2):
 - Acceso junto la Kubo grande del Palacio de Congresos Kursaal
 - Acceso junto a Plaza Lapurdi (Antiguo ZM Marítimo)

En los planos siguientes se ubican las rampas, y se señala mediante **flecha azul** la dirección de desplazamiento de la arena durante los trabajos de explanación.

ONDARRETA



ZURRIOLA



8 SURF ESKOLA ARAUTZEN DITUEN LEHIAKETA ETETEKO OHARRA

Organo honek 2024ko urtarrilaren 15ean ebazpena eman zuen zortzi surf-eskolen hautaketa erregularizatzeko lehiaketa-deialdia egiteko oinarriei buruz, eta Gipuzkoako Aldizkari Ofizialaren 12. zenbakian argitaratu zen, 2024ko urtarrilaren 17an. Ebazpen horren ondoren, Hiri Mantentze eta Zerbitzuetako Zinegotzigoak lehiaketa hori bertan behera uztea proposatu zuen, azken horiek aurkeztutako dokumentazioaren azterketa zabaltzeko. Dokumentazio horretan, deialdian eragina izan dezakeen epai berria dago.

AVISO DE SUSPENSIÓN DEL CONCURSO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA QUE REGULA 8 ESCUELAS DE SURF 2024-2025

Tras dictar la Resolución de este órgano de fecha 15 de enero de 2024 sobre las bases de convocatoria que dan lugar al concurso de concurrencia competitiva para regularizar la selección de ocho escuelas de surf y su posterior publicación en el número 12 del Boletín Oficial de Gipuzkoa, a fecha 17 de enero de 2024, se propone por la Concejalía de Mantenimiento y Servicios Urbanos la suspensión de este concurso con el objeto de ampliar el análisis de la documentación aportada por parte de las mismas que incluye sentencia reciente que pueda afectar a la convocatoria.

Donostia, sinaduraren egunean

Tokiko Gobernu Batzarrak 2023ko uztailaren 6an eskuordetza emanik
Por delegación de la Junta de Gobierno Local de 6 de julio de 2023

Hiri Mantentze eta Zerbitzuetako zinegotzi ordezkaria



RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro Auxiliar del Servicio Provincial de Costas en Gipuzkoa - O00006041
Fecha y hora de registro en: 22/01/2024 16:20:47 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 22/01/2024 14:56:30 (Horario peninsular)
Número de registro: REGAGE24e00005133636
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Interesado

NIF: P2007400A Razón Social: DONOSTIAKO UDALA
País: España Municipio: Donostia/San Sebastián
Provincia: Gipuzkoa Dirección: Easo, 43 2º
Código Postal: 20006 Teléfono: 943481632
Canal Notif: Dirección postal Correo: udala_hirizerbitzuak@donostia.eus
Observaciones:

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: Envío de solicitud de explotación de servicios de temporada en las playas de la ciudad de Donostia para el año 2024
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián - L01200697 / Entidades Locales
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Servicio Provincial de Costas Gipuzkoa - EA0043359 / Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - E05068001
Ref. Externa: Servicios Tempor

Adjuntos

Nombre: 05-Solicitudes_y_varios.pdf
Tamaño (Bytes): 7.613.858
Validez: Copia Electrónica Auténtica
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-baa7-81fc-e106-2e89-f78e-08f5-95e3-2bb8
Hash: b2ac7ee0faea3e26dcfb7f7b48fca58457b6437f46610b4444932bde5ea1df8856864f9ad2748a4760e26f56e2da51569f7f82c8b7b3cc8e d1fa90352170bcc
Observaciones:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

| ÁMBITO-PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO |
|----------------------|---|--|
| GEISER | GEISER-366d-bae4-f67f-4efc-bb79-6705-e0e1-37f8 | 22/01/2024 16:20:47 (Horario peninsular) |
| Nº REGISTRO | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | VALIDEZ DEL DOCUMENTO |
| REGAGE24e00005133636 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Original |

Adjuntos

Nombre: 06-ocupacion_y_planos_2024.pdf
 Tamaño (Bytes): 4.735.347
 Validez: Copia Electrónica Auténtica
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-90ef-29bf-5777-72fc-a772-0bdc-b4a9-ade4
 Hash: 3987ec5cfc4e35f8b0f81cb3ec1a12f4643652f2411cc50b5438fe5edb7c8efd755382d9355d6917b7b3600cc67a2cf60e7bcbbd3d549d606dc8e93b153869b8
 Observaciones:

Nombre: 07-TRABAJOS_DE_EXPLANACION_2024.pdf
 Tamaño (Bytes): 2.720.123
 Validez: Copia Electrónica Auténtica
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-d781-325a-2f9e-b152-c059-2ef3-155f-1eb1
 Hash: 9440f9c9c94fb23ec305d87193c11ca812bca030e5f4c381fefaae9d1f44f8559db00e188cec88669819689b0d8e51846e9e9da20cda72f8ebbb9ce9e11474c2
 Observaciones:

Nombre: justificante.pdf
 Tamaño (Bytes): 161.231
 Validez: Original
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-3da0-b294-e949-939b-937d-827a-e493-23a5
 Hash: d20297c74617c2e101b177c919f6ebf0309a2d10366b9822e2f90b2abc2f60a83d7effcfa8a619163c1fbec86c7989429618b5f4e87ebaebb2e785538467fe58
 Observaciones:

Nombre: ficheroTecnico_metadatado.xml
 Tamaño (Bytes): 10.091
 Validez: Original
 Tipo: Fichero Técnico Interno
 CSV: GEISER-fdd6-6130-8768-cf5d-15ca-1e0a-dacb-03b5
 Hash: a863c14ffd768bade3bbb0944a898a7b570390cda4d7e3e0d37cc378a03a732d708c6825dc816a0d542fb2d68bdda88b46471d99693d18b2550f23dc1faee4a6
 Observaciones:

Nombre: justificante_salida.pdf
 Tamaño (Bytes): 161.993
 Validez: Original
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-480e-79c3-b16f-ce0d-ba34-8226-434c-de6e
 Hash: 3d1effbac7dccc0bee17d965a1715623fd7645e44b6bf7fbb9f5b54c7ce26124a10984b909ee96ac5c8599e0e01f261552c22d57ec05081f23336c025afa683d
 Observaciones:

Formulario Genérico

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
 La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

| <u>ÁMBITO-PREFIJO</u> | <u>CSV</u> | <u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u> |
|-----------------------|---|--|
| GEISER | GEISER-366d-bae4-f67f-4efc-bb79-6705-e0e1-37f8 | 22/01/2024 16:20:47 (Horario peninsular) |
| <u>Nº REGISTRO</u> | <u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u> | <u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u> |
| REGAGE24e00005133636 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Original |

Solicita:

Envío de solicitud de explotación de servicios de temporada en las playas de la ciudad de Donostia para el año 2024

Código seguro de Verificación : GEISER-366d-bae4-f67f-4efc-bb79-6705-e0e1-37f8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

| | | |
|-----------------------|---|--|
| <u>ÁMBITO-PREFIJO</u> | <u>CSV</u> | <u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u> |
| GEISER | GEISER-366d-bae4-f67f-4efc-bb79-6705-e0e1-37f8 | 22/01/2024 16:20:47 (Horario peninsular) |
| <u>Nº REGISTRO</u> | <u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u> | <u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u> |
| REGAGE24e00005133636 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Original |

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro Auxiliar del Servicio Provincial de Costas en Gipuzkoa - O00006041
Fecha y hora de registro en: 06/02/2024 13:21:58 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 06/02/2024 12:05:33 (Horario peninsular)
Número de registro: REGAGE24e00009292250
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Interesado

NIF: P2007400A Razón Social: DONOSTIAKO UDALA
País: España Municipio: Donostia/San Sebastián
Provincia: Gipuzkoa Dirección: Easo, 43 2º
Código Postal: 20006 Teléfono: 943481632
Canal Notif: Dirección postal Correo: udala_hirizerbitzuak@donostia.eus
Observaciones:

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: Envío de informe anuncio sobre suspensión de concurrencia competitiva de surf en la playa de Zurriola
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián - L01200697 / Entidades Locales
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Servicio Provincial de Costas Gipuzkoa - EA0043359 / Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - E05068001
Ref. Externa:
Nº. Expediente:

Adjuntos

Nombre: ficheroTecnico_metadatado.xml
Tamaño (Bytes): 6.339
Validez: Original
Tipo: Fichero Técnico Interno
CSV: GEISER-8e6e-0a7c-3b17-ca2a-8168-bdc7-645c-3d11
Hash: ab6651b11da11692a49ee2a71db8a0a3703fa1452dea22b5bdbc3715276f22b29b3756820c742d95c7d46fa7b8516ef276a8d9ba981db6506561f95b74012f66
Observaciones:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

| ÁMBITO-PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO |
|----------------------|---|--|
| GEISER | GEISER-a084-73dc-18e3-44a8-903e-db00-c38c-e9dd | 06/02/2024 13:21:58 (Horario peninsular) |
| Nº REGISTRO | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | VALIDEZ DEL DOCUMENTO |
| REGAGE24e00009292250 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Original |

Adjuntos

Nombre: justificante.pdf
Tamaño (Bytes): 159.402
Validez: Original
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-3adb-2e5b-e8b6-45e8-4d59-fd2a-7184-6756
Hash: 7ccd81f2bea13cc06a98c066cc1c039f56107b05017d7d014fb1e80dc885bd99fda85a746c6fdd58db10e2f065bf63afdab13ba2725b3abbdccd1c87a328f594
Observaciones:

Nombre: Informe_suspension_bases_de_SURF_2024_bilingue.pdf
Tamaño (Bytes): 56.160
Validez: Copia Electrónica Auténtica
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-f608-e405-48f6-70dc-6e61-73cd-1a4a-c93f
Hash: 7fe1b8ba57f4d127b889d29a0069918a0d551e8557e84f6b71a4a2e43ed11b83f6f1d0b9dec0201051852910d8f8cdb330e64710369857fd48686ab72ed7ef7b
Observaciones:

Nombre: justificante_salida.pdf
Tamaño (Bytes): 160.259
Validez: Original
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-0c39-2dc6-d016-95d4-5d5c-ba5a-28c7-503f
Hash: 756e897e48ec0aa8e1699a0157d39108c9b134dbbcb5525a65c682b75551066616f5f02bed126a6ac5c845b32b672abc9db7497b01a8bd10295d6e69cc25fbb1
Observaciones:

Formulario Genérico

Solicita: Envío de informe anuncio sobre suspensión de concurrencia competitiva de surf en la playa de Zurriola

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO**GEISER****CSV****GEISER-a084-73dc-18e3-44a8-903e-db00-c38c-e9dd****FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO****06/02/2024 13:21:58 (Horario peninsular)****Nº REGISTRO****REGAGE24e00009292250****DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN****<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>****VALIDEZ DEL DOCUMENTO****Original**

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro Auxiliar del Servicio Provincial de Costas en Gipuzkoa - O00006041
Fecha y hora de registro en: 09/02/2024 13:41:53 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 09/02/2024 12:35:59 (Horario peninsular)
Número de registro: REGAGE24e00010502210
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Interesado

NIF: P2007400A Razón Social: DONOSTIAKO UDALA
País: España Municipio: Donostia/San Sebastián
Provincia: Gipuzkoa Dirección: Easo, 43 2º
Código Postal: 20006 Teléfono: 943481632
Canal Notif: Dirección postal Correo: udala_hirizerbitzuak@donostia.eus
Observaciones:

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: Envío modificado de la solicitud de servicios de temporada para el año 2024
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián - L01200697 / Entidades Locales
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Servicio Provincial de Costas Gipuzkoa - EA0043359 / Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - E05068001
Ref. Externa: Serv. temporada
Nº. Expediente: AUT09/24/20/0001

Adjuntos

Nombre: 01-solicitudmodificada_firmada_deserviciodetemporada202220252024.pdf
Tamaño (Bytes): 144.554
Validez: Copia Electrónica Auténtica
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-3203-f464-c40f-5116-040a-eea1-6dc3-67c1
Hash: 80b95e193602c8ea36edf17aa040f28db422001b4e8dff93fb74123556d8dcf4ae2282acf9d4496220b139c356e2c0c0032250659ffe52a0c8797b7716f4bbd1
Observaciones:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

| ÁMBITO-PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO |
|----------------------|---|--|
| GEISER | GEISER-eb60-0aa7-e0f2-4d8c-a24b-ce09-51fb-b27e | 09/02/2024 13:41:53 (Horario peninsular) |
| Nº REGISTRO | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | VALIDEZ DEL DOCUMENTO |
| REGAGE24e00010502210 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Original |

Adjuntos

Nombre: justificante.pdf
Tamaño (Bytes): 159.383
Validez: Original
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-9d4b-89ae-50f8-833a-acdd-844a-2fe3-99ff
Hash: 141a71455e7bbcab3c5a7f4dd289ac8df992f656226ee58852050b40bcbe97675536ab9a5edc91795780119858c4873510ef85058f252a81d19e560b2d98a208
Observaciones:

Nombre: justificante_salida.pdf
Tamaño (Bytes): 160.232
Validez: Original
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-623c-c26e-d885-7759-0032-c1f0-803b-3d0a
Hash: ef13e26f4af11e115e7b4aa7867aa8ed433e87c02e3582f2c34680c94377380f6f67e199909c332a54571ee6ff70129f062fbac1c9b0f6bf1ae2e4263481db3f
Observaciones:

Nombre: ficheroTecnico_metadatado.xml
Tamaño (Bytes): 6.340
Validez: Original
Tipo: Fichero Técnico Interno
CSV: GEISER-78b7-6688-37d6-1eb4-1cda-5297-01c3-a416
Hash: 78afecbf8056edaa977cea016f254a670c18a7b177acffb922852836961bda139fe8da64a716b5f6433efa780fbd3ef234a2bbdc7b03f4a999a8583117db4b6e
Observaciones:

Formulario Genérico

Solicita: Envío modificado de la solicitud de servicios de temporada para el año 2024

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

| <u>ÁMBITO-PREFIJO</u> | <u>CSV</u> | <u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u> |
|-----------------------|---|--|
| GEISER | GEISER-eb60-0aa7-e0f2-4d8c-a24b-ce09-51fb-b27e | 09/02/2024 13:41:53 (Horario peninsular) |
| <u>Nº REGISTRO</u> | <u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u> | <u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u> |
| REGAGE24e00010502210 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Original |